



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA
cimpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Demandante : JERONIMO MURCIA CUENCA
Demandado : LEASING FENIX HOY LEASING DE OCCIDENTE
Radicación : 2021-00939

Analizada la demanda Declarativa Verbal de Mínima Cuantía (Declaración de Pertenencia) instaurada por **JERONIMO MURCIA CUENCA** en contra de **LEASING FENIX HOY LEASING DE OCCIDENTE**, se observa que:

- 1.- Debe allegar el certificado de existencia y representación legal del demandado Leasing de Occidente (art. 84 núm. 2 CGP).
- 2.- Debe indicar la dirección física y electrónica de la parte demandante (art. 82 núm. 10 CGP).

En virtud de lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO.- INADMITIR la demanda, en virtud de lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO.- CONCEDER a la parte demandante el término de cinco (5) días para que la subsane, so pena de rechazo definitivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**